#### **AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, s/n - Teléfono 927 383002 -

D. Miguel Salazar Leo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), al amparo de la asignación del Plan Provincial INTEGRA V 2022, al amparo del cual se va a realizar la contratación de un desempleado/a con discapacidad para el puesto de LIMPIEZA, por un periodo de TRES MESES, pudiéndose prorrogar, hasta un máximo de 6 meses, teniendo en cuenta que de conformidad con las normas reguladoras del Plan Provincial Integra 2022.

La jornada será parcial de 20 horas semanas, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. PLAN INTEGRA 2022

# PRIMERA. OBJETO.

DIPUTACIÓN INTEGRA es un programa extraordinario que ha contribuido a la creación de empleo para personas con algún grado de discapacidad en los municipios que integran la provincia de Cáceres.

Se corresponde con la voluntad expresada por la corporación de realizar una política inclusiva e integradora de las personas que viven en nuestro municipio y que tienen más dificultades de acceso al empleo.

El objeto de estas bases es la selección de una persona con discapacidad para ser contratada en régimen de derecho laboral, con cargo a la subvención del Plan Integra 2022 concedida por la Excma Diputación de Cáceres a este Ayuntamiento.

El periodo de duración del contrato será de **tres meses** , pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 6 meses.

La jornada laboral será a tiempo parcial, 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento .

La retribución mensual bruta será la proporcional al Salario Mínimo Interprofesional en vigor

### SEGUNDA. PUESTO A CUBRIR Y FUNCIONES.

El puesto a cubrir será de LIMPIEZA. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan a dicho puesto, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.



Para poder participar en el proceso selectivo, las personas tendrán que cumplir las siguientes condiciones a la fecha en la que finalice el plazo de solicitudes:

- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.
- ESTAR DESEMPLEADO a fecha presentación de la solicitud para tomar parte en el proceso de selección. No se admiten mejoras de empleos.
- que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Tener capacidad funcional para el desempeño del puesto ofertado. Se acreditará mediante certificado/informe médico del Servicio Extremeño de Salud.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- Estar en posesión del Graduado escolar o equivalente a efectos laborales.

#### **CUARTA. FUNCIONES:**

Las propias del puesto de ocupación.

## QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará formada por:

- Dña. María Álvarez Feria.
- Dña. Ángela Carrasco Gómez.
- -Da Inés María Perera Borrego
- Dña. Irene Galván Román, que actuará como asesora.

### SEXTA. SOLICITUDES.

Aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en la base tercera deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la exposición de estas bases en el tablón municipal de anuncios, siete días hábiles.

A la solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado
- Documento que acredite estar desempleado
- Certificado CADEX que acredite que el solicitante tiene reconocido al menos un 33 % discapacidad,
- Certificado/ Informe médico que acredite capacidad funcional
- Fotocopia compulsada DNI.



## SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS.-

Se valorarán lo siguiente:

- 1.1. Por cada mes completo o parcial en situación de desempleo: 0,05 puntos por mes. Máximo: 2 puntos. Se aportará certificado del SEXPE
- 1.2. Estar empadronado en Aldea del Cano: 2 puntos.(Se aportará de oficio por el Ayuntamiento)

OCTAVA. Una vez finalizada la valoración, la Comisión hará pública la relación de aspirantes. A la vista del resultado, el tribunal elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

NOVENA. Podrán presentarse reclamaciones contra esta lista el mismo día de su publicación.

DÉCIMA. Queda facultada la Comisión de selección para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en aplicación de estas bases.

UNDÉCIMA. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde su publicación, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En Aldea del Cano, a 7 de marzo de 2022

EL ALCALDE:

Fdo.: Miguel Salazar Leo.

